

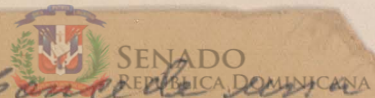
Nombre
No.

851

203

9 - sept. / 77

Ley por medio del cual se concede una
pensión del Estado de \$ 100.00 mensuales,
a la señora esposa de Sr. Francisco Vda. Arceza de,





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 30912

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

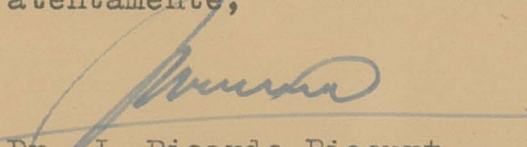
29 SET. 1971

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.

Distinguido Señor:

Pláceme informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de (RD\$100.00) mensuales, a la señora Aurora Franco Vda. Quezada, ha sido promulgada en fecha 28 de septiembre de 1971, y registrada con el No.203.

Muy atentamente,


Dr. J. Ricardo Ricourt.,

Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JRR
ma/ecc.

Núm:

30912

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

29 SET. 1971

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.

Distinguido Señor:

Pláceme informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de (RD\$100.00) mensuales, a la señora Aurora Franco Vda. Quezada, ha sido promulgada en fecha 28 de septiembre de 1971, y registrada con el No.203.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JRR
ma/ecc.

Núm:

30912

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

29 SET. 1971

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.

Distinguido Señor:

Pláceme informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de (RD\$100.00) mensuales, a la señora Aurora Franco Vda. Quezada, ha sido promulgada en fecha 28 de septiembre de 1971, y registrada con el No.203.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JRR
ma/ecc.



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 27594

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

- 2 SEPTIEMBRE 1971

Al
Presidente del Senado,
C I U D A D . -

Señor Presidente:

Me permito someter a la consideración del Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su presidencia, un proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de - RD\$100.00 mensuales, a la señora Aurora Franco Vda. - Quezada.

Dicha señora es la esposa superviviente del Sargento Juan Quezada y Quezada, de la Policía Nacional, fallecido trágicamente en el cumplimiento de su deber, después de 18 años de servicios ininterrumpidos, y quien dejó en la orfandad a seis niños menores

...../

*Tratado en 1971
7 Set / 71
aprobado
9 Set / 71*



Joaquín Balaguer

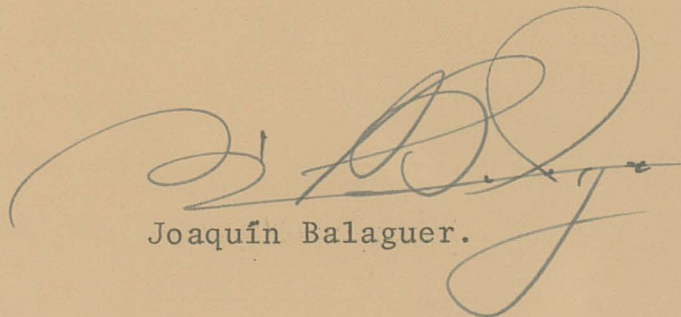
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

de edad.

Espero, pues, que los señores legisladores, tomando en consideración todo lo expuesto precedentemente, habrán de impartir su aprobación al anexo proyecto de ley.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el artículo 8 de la Ley No.5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado - de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales, a la señora - Aurora Franco Vda. Quezada.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA, etc.....

Núm. 00695

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

9 de septiembre de 1971

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.27594, de fecha 2 de septiembre de 1971, adjunto al cual remitió al Senado el proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de \$100.00 mensuales, a la señora Aurora Franco - Vda. Quezada, esposa superviviente del Sargento Juan Quezada y Quezada, de la Policía Nacional, fallecido trágicamente en el cumplimiento de su deber después de 18 años de servicios ininterrumpidos, y quien dejó en la orfandad a seis niños menores de edad.

Pláceme participarle que el Senado en Sesión de esta misma fecha aprobó el mencionado proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado.

Núm. 00696

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

9 de septiembre de 1971

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión - del Estado de D\$100.00 mensuales, a la señora Aurora Franco Vda. Quezada, esposa superviviente del Sargento Juan Quezada y Quezada, de la Policía Nacional, fallecido trágicamente en el cumplimiento de su deber después de 18 años ininterrumpidos de servicios, y quien dejó en la orfandad a seis niños menores de edad.

Este proyecto procede del Poder Ejecutivo y se le anexa copia del mensaje.

Muy atentamente le saluda,

Adriana A. Uribe Silva
Presidente del Senado.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el artículo 8 de la ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

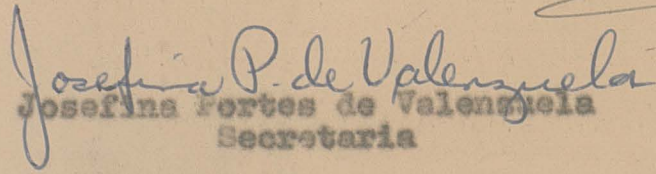
HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

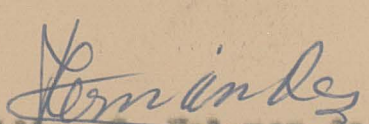
Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de cien pesos oro - (SS100.00) mensuales, a la señora Aurora Franco Vda. Quezada.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y uno; años 128 de la Independencia y 109 de la Restauración.


Adriano A. Uribe Silva
Presidente


Josefina Cortes de Valenzuela
Secretaria


Prof. Fidias C. Volquez de Hernández
Secretaria.

EL CONGRESO NACIONAL
REPUBLICA DOMINICANA

2^a LEGISLATURA Ord. DE 1971

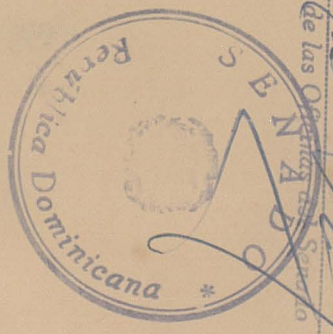
REGISTRADA AL No. 2082
en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de una
hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales
Santo Domingo, 1 de Sept. 1971

Jefe de las Operaciones del Senado





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
22 de septiembre de 1971

000437

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.696, de fecha 9 de los corrientes, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, el proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$ 100.00 mensuales, a la señora Aurora Franco Vda. Quezada, esposa superviviente del Sargento Juan Quezada, de la Policía Nacional, fallecido trágicamente en el cumplimiento de su deber después de 18 años ininterrumpidos de servicios, y quien dejó en la orfandad a seis niños menores de edad.

Este proyecto fue aprobado en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines consitucionales de lugar.

Atentamente,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente

nt

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
22 de septiembre de 1971

000437

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.696, de fecha 9 de los corrientes, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, el proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$ 100.00 mensuales, a la señora Aurora Franco Vda. Quezada, esposa superviviente del Sargento Juan Quezada, de la Policía Nacional, fallecido trágicamente en el cumplimiento de su deber después de 18 años ininterrumpidos de servicios, y quien dejó en la orfandad a seis niños menores de edad.

Este proyecto fue aprobado en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente

nt